



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

9L/PNL-0455 Sobre la construcción inmediata de un centro de salud y unidad de fisioterapia en Costa Adeje, Tenerife. Página 1

9L/PNL-0570 Sobre el uso de la bicicleta como uno de los ejes de un modelo sostenible del transporte en las islas Canarias. Página 2

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

9L/PNL-0577 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de estas. Página 2

9L/PNL-0581 Sobre revisión y resolución de contratos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias con la empresa Seguridad Integral Canarias, SA, y las empresas del Grupo Ralons. Página 4

9L/PNL-0582 Sobre la entrega de las escrituras de propiedad de las viviendas de titularidad pública de los planes canarios de vivienda I y II. Página 6

9L/PNL-0583 Sobre prestación económica de pago único por nacimiento, adopción, acogimiento preadoptivo o situación equivalente. Página 7

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

RETIRADAS

9L/PO/C-2766 De la Sra. diputada **D.ª Luz Reverón González**, del **GP Popular**, sobre la promesa de fraccionamiento del pago de la matrícula universitaria en 10 plazos, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 8

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

9L/PNL-0455 *Sobre la construcción inmediata de un centro de salud y unidad de fisioterapia en Costa Adeje, Tenerife.*
(Publicación: BOPC núm. 302, de 28/9/2017).

Presidencia

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2018, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre la construcción inmediata de un centro de salud y unidad de fisioterapia en Costa Adeje, Tenerife, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a iniciar de manera inmediata los trámites necesarios para la construcción de un centro de salud y unidad de fisioterapia en Costa Adeje (Adeje), Tenerife.

En la sede del Parlamento, a 28 de mayo de 2018.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

9L/PNL-0570 Sobre el uso de la bicicleta como uno de los ejes de un modelo sostenible del transporte en las islas Canarias.

(Publicación: BOPC núm. 141, de 6/4/2018).

Presidencia

La Comisión de Obras Públicas y Transportes, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2018, debatió la proposición no de ley del GP Podemos, sobre el uso de la bicicleta como uno de los ejes de un modelo sostenible del transporte en las islas Canarias.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias acuerda:

1. *Instar al Gobierno de Canarias a que elabore y presente ante la Unión Europea el proyecto para que se incluya a Canarias en la ruta EuroVelo 1, ruta de la costa atlántica.*

2. *Instar al Gobierno de Canarias a acordar entre las distintas administraciones (Gobierno de Canarias, cabildos y ayuntamientos) en colaboración con representantes de la sociedad, el trazado correspondiente en cada una de las islas, poniendo en valor nuestros campos, montes y playas, nuestros parques nacionales, para que Canarias sea un destino de excelencia cicloturista.*

3. *Instar al Gobierno de Canarias a trasladar esta propuesta al resto de gobiernos de las RUP y parlamentos de la Macaronesia, Azores, Madeira y Cabo Verde.*

4. *Instar al Gobierno de Canarias a que ejecute en esta legislatura las propuestas recogidas en las dos anteriores PNL del PSC y de NC, aprobadas en esta Cámara, así como las que se proponen aquí.*

5. *Instar al Gobierno de Canarias para que desarrolle, en coordinación con la Dirección General de Tráfico y los cabildos insulares, una política de educación vial en el sistema educativo canario, que haga que los niños, niñas y los jóvenes canarios aprendan a usar la bicicleta y a ser peatones “sostenibles” a muy temprana edad, asumiendo los valores del cambio a una movilidad más sostenible.*

6. *Instar por último al Gobierno de Canarias a que trabaje conjuntamente con cabildos insulares y ayuntamientos a dar un fuerte impulso a los carriles bici y al calmado de tráfico, es decir, que la disminución de la velocidad en los núcleos urbanos de las islas Canarias sea una realidad de aquí al fin de esta legislatura. Está demostrado que esta medida tendrá un impacto muy significativo en la disminución de atropellos con consecuencia de muerte, además del vital impulso a una movilidad realmente sostenible.*

En la sede del Parlamento, a 29 de mayo de 2018.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

9L/PNL-0577 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de estas.

(Publicación: BOPC núm. 133, de 4/4/2018).

Presidencia

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 24 y 25 de abril de 2018, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de estas, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

1.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:*

a) *Incluir en el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de estas, la eliminación de las restricciones a la inversión del superávit del ejercicio 2017 de los gobiernos locales, e ir más allá de las inversiones financieramente sostenibles que se contemplan en este momento y que impiden a las corporaciones actuar en los ámbitos donde la necesidad de los ciudadanos es*

mayor, fundamentalmente en políticas sociales, de empleo, educativas, culturales o deportivas, permitiendo a los ayuntamientos aplicar superávit a planes de empleo municipales y a ampliarlo, entre otras, a la inversión en servicios sociales, así como en políticas de igualdad, de juventud o de vivienda.

b) Incluir en el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de estas, que además del superávit se puede usar para inversiones financieramente sostenibles, el remanente de tesorería.

c) Incluir en el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de estas, que la utilización del superávit no compute en el cálculo de la estabilidad presupuestaria igual que ocurre actualmente con la regla de gasto.

d) Establecer un nuevo sistema en el cálculo de la regla de gasto, estructurando el mismo sobre la base del presupuesto inicialmente aprobado y no como el actual modelo que lo hace sobre el presupuesto liquidado, penalizando a las entidades locales que ahorran o no llegan a realizar algún gasto concreto. Además de que para el cálculo no se tomen en consideración gastos como las cofinanciaciones, ni aquellos que ocurren solo una vez, como el abono de las sentencias.

e) Abordar de forma inmediata la reforma de la financiación local de manera paralela a la reforma del sistema de financiación autonómica.

2.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a promover las modificaciones legislativas necesarias para garantizar una mayor autonomía de los ayuntamientos en el destino de los recursos del Fondo Canario de Financiación Municipal, en un marco en el que garantice el destino de fondos para servicios municipales de interés autonómico.

En la sede del Parlamento, a 16 de mayo de 2018.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 4292, de 23/4/2018).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario sobre “Solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas” (9L/PNL-0577), presenta las siguientes enmiendas:

1) Enmienda de adición: añadir un nuevo apartado 6 con el siguiente tenor:

6. A modificar las resoluciones dictadas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para canalizar los créditos previstos nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 para Canarias en materia de políticas sociales, con el objeto de que los Ayuntamientos puedan justificar gastos generados hasta el 31 de diciembre de 2018 con cargo a los mismos.

2) Enmienda de adición: añadir un nuevo apartado 7 con el siguiente tenor:

7. A promover, durante la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, la modificación de la disposición adicional centésima sexta con el objeto de que el superávit obtenido por las comunidades autónomas en el ejercicio 2017 pueda ser destinado en 2018, con criterios flexibles, a la cobertura de gastos e inversiones en sanidad, educación, servicios sociales y atención a la dependencia.

3) Enmienda de adición: añadir una nueva propuesta al final con el siguiente tenor:

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a promover las modificaciones legislativas necesarias para garantizar una mayor autonomía de los ayuntamientos en el destino de los recursos del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Canarias, a 23 de abril de 2018.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, María Dolores Corujo Berriel.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 4326, de 24/4/2018).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley “Solicitud al Gobierno del

Estado en relación con el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas” (9L/PNL-0577), del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), presenta las enmiendas que se indican a continuación:

Enmiendas de adición

Añadir al final del texto del punto 1. (...), siempre que no supongan un incremento en el Capítulo I de los Ayuntamientos y que formen parte de sus competencias propias.

Añadir al final del texto del punto 2. (...), el Remanente de Tesorería no afectado y en un porcentaje de los recursos líquidos que conforman esta magnitud económica, garantizando la liquidez de los Ayuntamientos y pudiendo asignarse a proyectos plurianuales.

Añadir al final del texto del punto 3. (...), siempre que esté dentro de las competencias del Estado y cumpla con las exigencias establecidas por la Unión Europea.

Enmienda de sustitución

4. Establecer un nuevo sistema en el cálculo de la regla de gasto, de tal manera que se corrija la perversión del efecto del ahorro por la no ejecución de partidas concretas, tomando en consideración la base actual del presupuesto liquidado pero corrigiendo la cifra con porcentajes de disponibilidad sobre aquellas partidas no ejecutadas o con resultado positivo tras la ejecución del proyecto.

En el Parlamento de Canarias, a 24 de abril de 2018.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0581 Sobre revisión y resolución de contratos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias con la empresa Seguridad Integral Canarias, SA, y las empresas del Grupo Ralons.

(Publicación: BOPC núm. 163, de 18/4/2018).

Presidencia

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 24 y 25 de abril de 2018, debatió la proposición no de ley del GP Podemos, sobre revisión y resolución de contratos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias con la empresa Seguridad Integral Canarias, SA, y las empresas del Grupo Ralons, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias a:

1.- *Revisar y resolver todos los contratos vigentes celebrados por el Gobierno de Canarias con todas las empresas adjudicatarias y, en especial, con la empresa Seguridad Integral Canarias, SA, y las empresas del Grupo Ralons en la medida que incumplan las obligaciones aplicables en materia laboral relativas al abono de los salarios de los trabajadores que participan en la ejecución de dichos contratos o se encuentren en situación concursal habiéndose producido la apertura de la fase de liquidación.*

2.- *Velar por el efectivo cumplimiento por parte de todas las empresas adjudicatarias de contratos públicos y, en especial, de la empresa Seguridad Integral Canarias, SA, y las empresas del Grupo Ralons de las obligaciones laborales, especialmente aquellas relativas a la subrogación de los trabajadores que se deriven de la eventual resolución de los contratos públicos adjudicados por el Gobierno de Canarias, poniendo en marcha y, en su caso, reforzando, a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, las actuaciones pertinentes para comprobar el cumplimiento de tales obligaciones laborales.*

3.- *Que, a su vez, inste a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda a poner en marcha y, en su caso, reforzar, a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, las actuaciones inspectoras pertinentes para comprobar el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de los contratos de trabajo de todas las empresas adjudicatarias de contratos públicos con el Gobierno de Canarias y cualquier administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y, en especial, de la empresa Seguridad Integral Canarias, SA, y las empresas del Grupo Ralons y aquellas otras que busquen eludir sus obligaciones laborales de conformidad con la legislación y convenios sectoriales vigentes.*

4.- *Que, a su vez, inste a la Fecam y a la Fecai a revisar y resolver todos los contratos vigentes celebrados con todas las empresas adjudicatarias de contratos públicos y, en especial, con la empresa Seguridad Integral Canarias, SA, y las empresas del Grupo Ralons en la medida que incumplan las obligaciones aplicables en materia laboral relativas al abono de los salarios de los trabajadores que participan en la ejecución de dichos contratos o se encuentren en situación concursal, habiéndose producido la apertura de la fase de liquidación.*

5.- *Que, a su vez, inste a la Fecam y a la Fecai a velar por el efectivo cumplimiento por parte de la empresa Seguridad Integral Canarias, SA, y las empresas del Grupo Ralons de las obligaciones laborales, especialmente aquellas relativas a la subrogación de los trabajadores que se deriven de la eventual resolución de los contratos*

públicos adjudicados por cualquier administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, poniendo en marcha o, en su caso, reforzando, a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, las actuaciones pertinentes para comprobar el cumplimiento de tales obligaciones laborales.

6.- *Adoptar las medidas oportunas para hacer efectivo el pleno cumplimiento de la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, referida a la inclusión de condiciones especiales de ejecución de los contratos de carácter social durante 2018, relativas a las condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas en la contratación administrativa del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

7.- *Que, a su vez, inste a la Fecam y a la Fecai a adoptar las medidas oportunas para hacer efectivo el pleno cumplimiento de la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, referida a la inclusión de condiciones especiales de ejecución de los contratos de carácter social durante 2018, relativas a las condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas en la contratación administrativa del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

En la sede del Parlamento, a 16 de mayo de 2018.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS (NC)

(Registro de entrada núm. 4144, de 20/4/2018).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Podemos, sobre revisión y resolución de contratos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias con la empresa Seguridad Integral Canarias, SA, y las empresas del Grupo Ralons (9L/PNL-581), presenta la siguiente enmienda de adición:

Enmiendas de adición:

Se propone añadir al apartado primero del texto de la PNL, el siguiente texto en negrita:

“1.- Instar al Gobierno de Canarias a revisar y resolver los contratos vigentes celebrados con la empresa Seguridad Integral Canarias, SA, y las empresas del Grupo Ralons en la medida que incumplan las obligaciones aplicables en materia laboral relativas al abono de los salarios de los trabajadores que participan en la ejecución de dichos contratos o se encuentren en situación concursal, **siempre que se haya producido la apertura de la fase de liquidación.**”

En Canarias, a 20 de abril de 2018.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

(Registro de entrada núm. 4324, de 23/4/2018).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley 9L/PNL-0581 sobre “Revisión y resolución de contratos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias con la empresa Seguridad Integral Canarias, S.A. y las empresas del Grupo Ralons”, del Grupo Parlamentario Podemos, presenta la siguiente enmienda:

Se añade al texto original lo incorporado en negrita, quedando como sigue:

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de **Canarias y a que a su vez inste a la Fecam y a la Fecai a:**

1.- Instar **a todas las administraciones públicas canarias** a revisar y resolver **todos sus contratos vigentes** en la medida que incumplan las obligaciones aplicables en materia laboral relativas al abono de los salarios de los trabajadores que participan en la ejecución de los contratos o se encuentren en situación concursal, **de conformidad con la legislación aplicable en cada uno de los contratos y, garantizando en todo caso la continuidad del servicio y el mantenimiento de los puestos de trabajo adscritos a la prestación del contrato.**

2.- Instar **a todas las administraciones públicas canarias** a velar por el efectivo cumplimiento por parte de todas sus empresas contratistas, de las obligaciones laborales, especialmente aquellas relativas a la subrogación de los trabajadores, que se deriven de la eventual resolución de los contratos adjudicados por el Gobierno de Canarias y cualquier administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, **reforzando**, a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, las actuaciones pertinentes para comprobar el cumplimiento de tales obligaciones laborales.

3.- Instar al Gobierno de Canarias a **continuar y reforzar**, a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, **las inspecciones** para comprobar el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de los contratos de trabajo de todas las **empresas contratistas vinculadas a contratos públicos adjudicados por cualquiera de las administraciones públicas canarias**.

4.- **Instar a todas las administraciones públicas canarias a adoptar las medidas oportunas para hacer efectivo el pleno cumplimiento de la Disposición transitoria tercera de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 referida a la inclusión de condiciones especiales de ejecución de los contratos de carácter social durante 2018, relativas a las condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas en la contratación administrativa del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

En el Parlamento de Canarias, a 23 de abril de 2018.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Ruano León.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 4327, de 24/4/2018).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley “revisión y resolución de contratos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias con la empresa Seguridad Integral Canarias, SA, y las empresas del Grupo Ralons” (9L/PNL-0581), del Grupo Parlamentario Podemos, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda n.º 1: de sustitución

Se propone la sustitución del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias instar al Gobierno de Canarias a:

1. Para que a su vez inste a todas las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias a revisar, a través de sus respectivos órganos de contratación, dentro de las prerrogativas que les confiere el artículo 190 de la Ley 9/ 2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aquellos contratos públicos adjudicados a efectos de garantizar, entre otras cuestiones, el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de las empresas contratistas referidas al abono de los salarios de los trabajadores que participan en la ejecución de dichos contratos o se encuentren en situación concursal.

2. Que a su vez inste a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda a establecer como prioritarias, a través de las Programación de Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2018, aquellas actuaciones contempladas como obligaciones empresariales en materia laboral y específicamente aquellas derivadas de los contratos de trabajo y las relativas a la subrogación de los trabajadores que se deriven de la eventual resolución de los contratos, todo ello vinculados a contratos adjudicados por el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

En el Parlamento de Canarias, a 24 de abril de 2018.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0582 Sobre la entrega de las escrituras de propiedad de las viviendas de titularidad pública de los planes canarios de vivienda I y II.

(Publicación: BOPC núm. 163, de 18/4/2018).

Presidencia

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 24 y 25 de abril de 2018, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre la entrega de las escrituras de propiedad de las viviendas de titularidad pública de los planes canarios de vivienda I y II, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno del Canarias a iniciar los trámites de manera inmediata, en el plazo de un mes, para entregar las escrituras de propiedad a los arrendatarios de la viviendas de titularidad pública de los planes canarios de viviendas I y II.

En la sede del Parlamento, a 16 de mayo de 2018.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(Registro de entrada núm. 4201, de 23/4/2018).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre “La entrega de las escrituras de propiedad de las viviendas de titularidad pública en los Planes Canarios de Vivienda I y II (9L/PNL-0582) presenta la siguiente Enmienda de adición con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a proceder a la entrega de las escrituras de propiedad a los arrendatarios de las viviendas de titularidad pública de los Planes Canarios de Viviendas I y II, **a todos aquellos arrendatarios que cumplan con los requisitos normativos necesarios para esta adquisición**, antes de finalizar el año 2018”.

En Canarias, a 23 de abril de 2018.- EL DIPUTADO Y PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 4293, de 23/4/2018).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre “ La entrega de las escrituras de propiedad de las viviendas de titularidad pública de los Planes Canarios de Vivienda I y II” (9L/PNL-0582), presenta las siguiente enmienda:

Enmienda de modificación: modificar el texto propuesto en los siguientes términos:

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a **desarrollar reglamentariamente las previsiones del artículo 48.5 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias al objeto de proceder, con las máximas garantías para los usuarios y usuarias**, a la entrega de las escrituras de propiedad a los arrendatarios de las viviendas de titularidad pública de los planes canarios de vivienda I y II, antes de finalizar el año 2018.

Canarias, a 23 de abril de 2018.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, María Dolores Corujo Berriel.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

(Registro de entrada núm. 4325, de 24/4/2018).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 172.2 del Reglamento del Parlamento, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley 0582, presenta la siguiente enmienda de modificación, resultando de la siguiente manera:

“El Parlamento de Canaria insta al Gobierno de Canarias a desarrollar antes de 31 de diciembre de 2018 la Orden que establece el artículo 5 del Decreto 114/1999, de 25 de mayo, por el que se fijan las condiciones de venta y se establece la subvención para la adquisición de las viviendas de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, acogidas a los Planes Canarios de Vivienda I y II, que fueron adjudicadas en régimen de alquiler”.

En el Parlamento de Canarias, a 23 de abril de 2018.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA, José Miguel Ruano León.

9L/PNL-0583 Sobre prestación económica de pago único por nacimiento, adopción, acogimiento preadoptivo o situación equivalente.

(Publicación: BOPC núm. 163, de 18/4/2018).

Presidencia

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 24 y 25 de abril de 2018, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre prestación económica de pago único por nacimiento, adopción, acogimiento preadoptivo o situación equivalente, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Regular una prestación económica de pago único por nacimiento, adopción, acogimiento preadoptivo o situación equivalente de 1.800 €.

2.- Podrán ser beneficiarias aquellas personas que durante el ejercicio anterior, ni ellas ni ninguna de las personas que componen la unidad familiar estuvieran obligadas a presentar la declaración por el IRPF correspondiente a este periodo, ni la hubiesen presentado de manera voluntaria aún sin estar obligadas a ello.

3.- Si el nacimiento/adopción/acogimiento preadoptivo fuera múltiple, la ayuda consistirá en un pago único de 1.200 euros por cada hijo.

4.- Si el nacimiento/adopción/acogimiento preadoptivo fuera en una isla cuya tasa de envejecimiento se encontrara 5 puntos porcentuales por encima de la media canaria el pago único por cada hijo será de 3.000 €.

En la sede del Parlamento, a 16 de mayo de 2018.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 4323, de 23/4/2018).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley “Prestación económica de pago único por nacimiento, adopción, acogimiento pre-adoptivo o situación equivalente” (9L/PNL-0583), del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda n.º 1: de sustitución

Se propone la sustitución del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

0) Implantar un cheque guardería en la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2018/2019, dado el déficit de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil de 0-3 años y ante la necesidad de adoptar medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

1) Que ese cheque guardería, para escuelas infantiles de titularidad privada, se regule a través de una convocatoria de becas en la Consejería de Educación y Universidades, en la que se tengan en cuenta aspectos como la renta familiar, la jornada de trabajo de los progenitores, familias numerosas, padres/madres o hijas/hijos con discapacidad, familias víctimas de violencia de género y situaciones socio-familiares justificadas por los servicios sociales municipales.

2) Que ese cheque guardería tenga una cuantía máxima de 1.800 euros al año (150 euros al mes) y mínima de 1.200 euros al año (100 euros al mes) y que ese cuantía se abone directamente al centro educativo donde esté matriculado el/la menor”.

En el Parlamento de Canarias, a 23 de abril de 2018.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

PREGUNTA ORAL EN COMISIÓN

RETIRADA

9L/PO/C-2766 De la Sra. diputada D.ª Luz Reverón González, del GP Popular, sobre la promesa de fraccionamiento del pago de la matrícula universitaria en 10 plazos, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

(Registro de entrada núm. 4040, de 17/4/2018).

(Publicación: BOPC núm. 116, de 26/3/2018).

Presidencia

En la sesión de la Comisión de Educación y Universidades, celebrada el día 18 de abril de 2018, fue retirada la pregunta de la Sra. diputada D.ª Luz Reverón González, del GP Popular, sobre la promesa de fraccionamiento del pago de la matrícula universitaria en 10 plazos, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 31 de mayo de 2018.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias